ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO SOLICITUD DE PAGO CONTRATO		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
	Código: ADQUI-FT-028-JOLAN-V02	Rige a partir de: 25/08/2023	Página 1 de 1

UNIDAD DELEGATARIA: CBNL03

TRAMITA: DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA: 15 MAY 2025

No. RADICADO ADQUISICIONES

ANTICIPO	
AMORTIZACIÓN	
PAGO ANTICIPADO	
LEGALIZACIÓN	
CESIÓN DE DERECHOS	
MULTAS Y/O SANCIONES	
RESERVA PRESUPUESTAL	
PAGOS PARCIALES	X
PAGO FINAL	
PAGO TOTAL(SOLA ENTREGA)	

PARA: DIVISIÓN FINANCIERA

RECIBE: Auxiliar Contable Oficina Financiera

ENTREGA: MA1 MORALES ALEJANDRO

RADICADO SIIF CXP No.

BIEN/SERVICIO

No. ACTA	REC	CDP	No. CONTRATO	Nº PEDIDO SAP	No. ENTRADA DE ALMACEN	VIGENCIA CTO	CRP	CONTRATISTA	No. FACTURA(S)	VALOR FACTURA(S)	OBSERVACIONES
3	10	6026	0002-ARC-CBNL03-2026	4300209761	5003912351	2026	2626	NARVAEZ RAMIREZ ANDREA	CUENTA DE COBRO 003	$ 4.060.000,00	*TRAMITE DE PAGO PARCIAL*
VALOR FACTURADO										$ 4.060.000,00	
VALOR TRÁMITE DE PAGO										$ 4.060.000,00	

Capitan de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo"

Vo Bo. (Jefe Departamento Administración) CCLADM DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES

Revisó. (Jefe División Adquisiciones): TNLADM CARDENAS LIBIANO MAICOL FABIAN

Vo Bo. (Supervisor Contrato): TK TORRES VARGAS LUIS FRANCISCO

Elaboró. (Ejecutivo de contrato): MA1 MORALES VALERA ALEJANDRO

DIVISIÓN ADQUISICIONES BNL03

ARMADA DE COLOMBIA	LISTA DE CHEQUEO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS PARA PAGO - CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS		
	Proceso: Financiero		Autoridad: JOLAN
	Código: FINAN-FT-002-JOLAN-V04	Rige a partir de: 26/05/2023	Pagina 1 de 1

	INFORMACIÓN GENERAL	DEPENDENCIA QUE TRAMITA	
No.	**Requisitos Generales (Todos deben Incluir éstos documentos)**	**SI**	**N/A**
1	Formato de Solicitud de Pago firmado por el Ordenador del Gasto.	✓	
2	Radicación de Cuenta por pagar en SIIF.	✓	
3	Entrada de Bienes firmada por el almacenista y/o entrada de servicios firmada por el supervisor.	✓	
4	Acta de Recibido a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. (Escaneado formato PDF legible)	✓	
5	Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. (Formato PDF - representación gráfica)	✓	
6	Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales.	✓	
7	**Personas jurídicas:** certificación revisor fiscal o representante legal de aportes parafiscales de los empleados, para el periodo en que se tramite el pago.	✓	
8	Registro único tributario.	✓	
9	Documento de Cesión de derechos o endosos firmado por las dos partes, si los hay.		✓
10	Resolución por incumplimiento si lo hay, junto a una notificación al proveedor y una autorización por este para el descuento de la sanción.		✓
11	Acto administrativo de cambio del supervisor si ha sido cambiado.		✓
12	Copia del CDP, copia del CRP debidamente firmada	✓	
13	Contrato y modificaciones, póliza, aprobación de póliza de la plataforma SECOP	✓	
14	Certificación Bancaria del proveedor no mayor a 30 días	✓	
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago en otras Monedas o Proveedores del Exterior	**SI**	**N/A**
15	Copia de la declaración de importación si se trata de bienes.		✓
16	Formato solicitud para pago obligación moneda extranjera, firmado por el ordenador del gasto.		✓
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Trabajadores Independientes, Contratos de Prestación de Servicios.	**SI**	**N/A**
17	Certificación que permita clasificarlo como empleado, trabajador por cuenta propia u otros, firmada por el contratista.		✓
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Empresas SAS	**SI**	**N/A**
18	Solicitud de no aplicación de Retención en la fuente, acuerdo ley 1429.		✓
19	Certificación de la cámara de comercio, con el fin de evidenciar fecha de creación de la empresa.		✓
	Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Uniones Temporales Y Consorcios	**SI**	**N/A**
20	Acta de constitución de la union temporal o consorcio, donde se especifique el porcentaje de participación de cada contratista, y qué participante será el encargado de la facturación del contrato?		✓
21	Aportes parafiscales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y de los consorcios		✓
22	Certificación bancaria del tercero beneficiario del pago de la unión temporal o del consorcio.		✓

NOTAS:

(1) Verificar que el valor de la radicación de la cuenta por pagar en SIIF, coincida con el valor a tramitar para pago. Así mismo, cuando se trate de legalización de pagos anticipados, se debe verificar que haya una radicación de cuenta por pagar por el valor a pagar y otra por el valor a legalizar.
(2) Verificar que el valor de la entrada de bienes y los bienes coincidan con la factura.
(3) Verificar que la fecha de la entrada de bienes y/o servicios, el acta de recibo a satisfacción y la factura no supere el plazo de ejecución.
(4) Verificar que el número de la factura relacionado en el acta de recibo a satisfacción sea correcto.
(5) Verificar que la factura cumpla con los siguientes requisitos de ley: Está denominada expresamente como factura de venta, el Nit. y nombre del contratante es correcto, no tiene enmendaduras o tachones, el detalle de la Factura está acorde con el objeto contractual, la resolución de autorización de numeración de la DIAN está vigente, verificar las sumas aritméticas, incluir firma digital. Indicar CUFE (Código Único de Factura Electrónica).
Incluir código QR, cuando se trate de la representación gráfica digital o impresa (PDF). Esta debe estar aceptada por el supervisor en la plataforma Olimpia
(6) Verificar que la actividad económica registrada en el RUT esté relacionada con el objeto contractual.
(7) Para legalización de pagos anticipados, se factura de la totalidad de los bienes y/o servicios recibidos, descontando el valor del pago anticipado a legalizar.

OBSERVACIONES:

FIRMA QUIEN REVISA DEPENDENCIA QUE TRAMITA FECHA: 13 MAY 2026

FIRMA DE QUIEN REVISA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD FECHA: 15/05/26

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5003912351-2026 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Base Naval No. 3 ARC Leguízamo	800141686-9	A015		13.05.2026	Puerto Leguizamo, Putumay

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
NARVAEZ RAMIREZ ANDREA	1047443875		4300209761	

TRAZABILIDAD: CUEN COBRO 003 / ACTA 003-CONT-02-2025 / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				ASESORÍA JURÍDICA		1,00	C/U	4.060.000,00	4.060.000,00

MONTO: CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

TOTALES 4.060.000,00

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003912351/2026

DOCUMENTO No: 5000000090 / 2026	DEBITOS	CREDITOS
5111790010 Honorarios	4.060.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		4.060.000,00
TOTALES:	4.060.000,00	4.060.000,00

ACTA RECEPCIÓN No. 003 PARCIAL DEL CONTRATO 0002-ARC-CBNL03-2026

FECHA ASIGNACIÓN : 22/01/26
ASIGNACIÓN No. : 6026
CONTRATO No. : No. 0002-ARC-CBNL03-2026
CONTRATISTA : ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO
VALOR INICIAL : $ 40.600.000 COP
ADICIÓN (S) : N/A
VALOR TOTAL CONTRATO : $ 40.600.000 COP
EN MONEDA EXTRANJERA : N/A
PAGO ANTICIPADO : N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN : 31/12/2026

En Puerto Leguizamo - Putumayo, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Base Naval Logística No. 03 ARC "Leguízamo", los señores TK Torres Vargas Luis Francisco y Andrea Paola Narvaez Ramirez con el objeto de recepcionar y/o verificar la entrega parcial de lo siguiente:

1. SERVICIOS PRESTADOS

ÍTEM	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (EN CASO QUE APLIQUE)	CANTIDAD CONTRATADA (EN CASO QUE APLIQUE)	CANTIDAD EJECUTADA (EN CASO QUE APLIQUE)	NUMERO DE PARTE (EN CASO QUE APLIQUE)	NUMERO DE SERIE (EN CASO QUE APLIQUE)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**1 al 31 de MAYO del 2026**	**N/A**	**N/A**	**$ 4.060.000,00**	**$ 4.060.000,00**

ÍTEM	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN
1	VERIFICACION JURIDICA EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA PROCESO NO. 0026-ARC-CBNL03-2026
2	RESOLUCION POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL NO. 001 ARC-CBNL03-2026
3	RESOLUCIÓN NO. 0068-ARC-CBNL03-2026 POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO AL LOTE 1 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 0026-ARC-CBNL03-2026
4	REVISION JURIDICA DE LA CARTA DE ACEPTACION Y SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CUYO OBJETO ES SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES LOTE 1 : RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS LOTE 2: ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE
	RESPUESTA DE OBSERVACION PROCESO NO 022-ARC-CBNL03-2026

5	VERIFICACION JURIDICA DEL ALCANCE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026, CORRESPONDIENTE AL PROCESO NO. 0028-ARC-CBNL03-2026
6	RESOLUCION POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. 0005-ARC-CBNL03-2026
7	RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO EL 4 DE MAYO DE 2026 — SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 0070-ARC-CBNL03-2026 Y RESTABLECIMIENTO DEL PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL OFERENTE INVERSIONES BARAJAS Y ASOCIADOS S.A.S. EN EL LOTE 2 DEL PROCESO NO. 0022-ARC-CBNL03-2026.
8	REVISION JURIDICA DEL ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES CONTRATA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA

2. ACTAS PARCIALES PREVIAS:

ACTA No.	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN	VALOR PAGADO
001	18/03/2026	$4.060.000	N/A	$4.060.000
002	16/04/2026	$4.060.000	N/A	$4.060.000

3. BALANCE:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 40.600.000,00
PAGO ANTICIPADO	N/A
VALOR PAGADO ACTAS / ACTA - 003	$ 4.060.000,00
TOTAL ACTAS:	$ 12.180.000,00
SALDO:	$ 28.420.000,00

4. ANEXO:

Anexo los siguientes documentos así:

- Factura de fecha
- Parafiscales y seguridad social al día.
- Certificado Bancario
- Cedula Representante legal
- Orden de Trabajo
- Informe de Actividades por parte del contratista

OBSERVACIONES:

Los servicios detallados en el cuadro anterior, se ejecutan por parte del contratista dando informe de ejecución y finalización de actividades establecidas del 1ro al 31 de MAYO del 2026

Registro Fotográfico:

- N/A

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

TK TORRES VARGAS LUIS FRANCISCO
SUPERVISOR CONTRATO No. 0002-ARC-CBNL03-2026

ANDREA PAOLA NARVÁEZ RAMÍREZ
1.047.443.875

Puerto Leguízamo 15 de Mayo del 2026.

CUENTA DE COBRO NUMERO 003

CONTRATO No. 0002-ARC-CBNL03-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO

VALOR DEL CONTRATO: $40.600.000

VALOR MENSUAL: $ 4.060.000,00

MES A COBRAR de MAYO 02 AL JUNIO 01 DEL 2026

VALOR A COBRAR $ 4.060.000,00

TK TORRES VARGAS LUIS FRANCISCO
Supervisor contrato N° 002-ARC- CBNL03-2026

ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
Contratista contrato N° 002-ARCCBNL03-2026
CC. 1.047.443.875 de Cartagena

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1047443875	ANDREA PAOLA NARVAEZ RAMIREZ	Martinez Martelo trans 38#20-213	6722076	andreanarvaezramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		79315638	04/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$713.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	307.300	0		0		0	0	0	0	307.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	393.300	0	0	0	0	0	0		393.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.900				12.900	0	0	12.900			129	12.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	307.300	307.300
Pensión	1	393.300	393.300
Riesgos Laborales	1	12.900	12.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	713.500	713.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1047443875	ANDREA PAOLA NARVAEZ RAMIREZ		Martinez Martelo trans 36#20-213	6722076	andreanarvaezramirez@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		79315638	04/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$713.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1047443875	NARVAEZ RAMIREZ ANDREA PAOLA	57	0			N																	230301	2.458.000	30	393.300	0	0	0	0	EPS005	2.458.000	30	307.300	14-23	2.458.000	30	1	12.900		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

15 de mayo del 2026, Puerto Leguizamo, Putumayo

A quien pueda interesar;

Yo ANDREA NARVAEZ RAMIREZ , identificada con cédula de ciudadanía 1.047.443.875 certifico mi colaboración de manera independiente en la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, a la cual me vinculé por medio del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y Apoyo a la Gestión No. 0002-ARC-CBNL03-2026 para prestar mis servicios como asesora jurídica en contratación desde el 01 de marzo del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, con un pago por concepto de honorarios de CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($4.060.000,00) mensuales.

El objetivo de este documento es acreditar mi situación de empleabilidad como contratista independiente de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Para constancia se firma a los 15 de mayo del 2026 en Puerto Leguizamo, Putumayo.

ANDREA NARVAEZ RAMIREZ

C.C. 1.047.443.875 de Cartagena

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

CONCEPTO DE DESEMPEÑO

En Puerto Leguízamo Putumayo el día doce (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026) en la oficina de administración de la BASE NAVAL No.3 ARC "LEGUIZAMO", se realiza el concepto de desempeño del mes comprendido entre el 02 de MAYO al 01 de JUNIO de la señora ANDREA NARVAEZ RAMIREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.443.875 de Cartagena, que dentro del contrato No. 0002-ARC-CBNL03-2026, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO por valor de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (40.600.000 COP) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.y demás derogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 6026 del 22 de enero del 2026, con el registro presupuestal del compromiso (CRP) N°3224 así:

Durante el 02 de mayo al 01 de junio se logró por medio de la asesoría jurídica adelantar las siguientes actividades:

ÍTEM	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN
1	VERIFICACION JURIDICA EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA PROCESO NO. 0026-ARC-CBNL03-2026
2	RESOLUCION POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL NO. 001 ARC-CBNL03-2026
3	RESOLUCIÓN NO. 0068-ARC-CBNL03-2026 POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO AL LOTE 1 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 0026-ARC-CBNL03-2026
4	REVISION JURIDICA DE LA CARTA DE ACEPTACION Y SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO CUYO OBJETO ES SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA Y SUS COMPONENTES LOTE 1 : RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS LOTE 2: ANÁLISIS DE LABORATORIO DEL AGUA POTABLE
	RESPUESTA DE OBSERVACION PROCESO NO 022-ARC-CBNL03-2026
5	VERIFICACION JURIDICA DEL ALCANCE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026, CORRESPONDIENTE AL PROCESO NO. 0028-ARC-CBNL03-2026
6	RESOLUCION POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. 0005-ARC-CBNL03-2026
7	RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN RADICADO EL 4 DE MAYO DE 2026 — SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 0070-ARC-CBNL03-2026 Y RESTABLECIMIENTO DEL PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL OFERENTE INVERSIONES BARAJAS Y ASOCIADOS S.A.S. EN EL LOTE 2 DEL PROCESO NO. 0022-ARC-CBNL03-2026.
8	REVISION JURIDICA DEL ESTUDIO PREVIO CUYO OBJETO ES CONTRATA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA

Por lo anterior, la Base Naval No.3 ARC "LEGUIZAMO" logró adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios acaecidos de la gestión contractual del comando. Por lo cual se emite concepto FAVORABLE de los servicios recibidos.

Atentamente

TK TORRES VARGAS LUIS FRANCISCO
Supervisor del contrato No. 0002-ARC-CBNL03-202

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14632234721

(415)7707212489984(8020) 000001463223472 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 4 7 4 4 3 8 7 5 — 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1 0 4 7 4 4 3 8 7 5

27. Fecha expedición: 2 0 1 0 0 1 2 9

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Bolívar 1 3

30. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido: NARVAEZ

32. Segundo apellido: RAMIREZ

33. Primer nombre: ANDREA

34. Otros nombres: PAOLA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bolívar 1 3

40. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR MARTINEZ MARTELO TV 38 20 213

42. Correo electrónico: andreanarvaezramirez@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 6 8 2 9 5 7 6 8

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 1 0 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2019 - 06 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHapolo	Alvaro Jose Polo Torres
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-011	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"
Fecha y Hora Sistema:	22/01/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6026 de fecha 2026-01-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2626	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	40.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	40.600.000,00	Saldo x Obligar:	40.600.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1047443876	Razón Social:	ANDREA PAOLA NARVAEZ RAMIREZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	78683039798	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80199545	Nombre:	ADRIAN DACOSTA GAITAN	Cargo:	COMANDANTE BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 002-ARC-CBNL03-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-01-22

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
196 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		40.600.000,00	0,00		
					Total:	40.600.000,00	0,00	40.600.000,00	40.600.000,00

Objeto:	2.CONTRATAR EL SERVICIO DE ABOGADO PARA LA BNL03 VIG 2026, SUPERVISOR TK TORRES LUIS, PLAZO DE EJECUCIÓN 31.12.2026.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
011	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-31	40.600.000,00	40.600.000,00	NINGUNO

PAT TK Jimenez Yulieth.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHapolo	Alvaro Jose Polo Torres
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-011	BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-07-2:30 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6026	Fecha Registro:	2026-01-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-011 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	40.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.600.000,00	Saldo x Comprometer:	40.600.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6026	Fecha Registro:	2026-01-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
195 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUÍZAMO"	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	40.600.000,00	0,00	40.600.000,00	40.600.000,00	0,00

Objeto:	2. CONTRATAR EL SERVICIO DE ABOGADO PARA LA BASE NAVAL PARA VIGENCIA 2026

Firma Responsable

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR

LUGAR Y FECHA	PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO
GRADO NOMBRE (S) Y APELLIDOS	TK TORRES VARGAS LUIS FERNANDO
CC. No.	1.001.050.951
DEPENDENCIA	JCOAL
TELÉFONO (S)	N/A
CELULAR	312 562 2635
ESPECIALIDAD	LOGISTICO
PROFESIÓN	MILITAR – OFICIAL NAVAL
CONTRATO No.	0002-ARC-CBNL03-2026
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2026
VALOR INICIAL	$ 40.600.000,00
ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL	$ 40.600.000,00
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEBEN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	Contrato, CDP, CRP, Pólizas, Aprobación de pólizas. Los documentos de la etapa precontractual y contractual deberán consultarse en el SECOP II INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES CONTRATO ADQ-IT-001-JOLA-V01, URL: https://polaris.armada.mil.co/documentos/documentos/gestionar# - Proceso Adquisiciones Tipo Instructivo
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Debe suscribirlo y entregarlo al Departamento de Administración
NUMERO DE VISITAS	Las se requieran para garantizar la verificación y control de la ejecución idónea y oportuna contractual.

NOTA: Con la presente acta de posesión, también, se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor, serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, de acuerdo con lo establecido en la Disposición No. 021 del 18 de octubre de 2023 por la cual se establecen los parámetros para el diligenciamiento y trámite de los documentos del proceso de evaluación y clasificación, del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares así: Título I Evaluación y Clasificación – Capítulo II Formulario dos "2" Programa Personal de Desempeño en el Cargo, Artículo No. 6 Normas de Diligenciamiento Numeral 2 Funciones y 2.2 diligenciamiento del formulario en el cual se describen las funciones adicionales de común acuerdo entre el evaluado y el evaluador, al mismo tiempo se deberá tener presente, el Título III Indicadores – Capítulo I Indicadores y Factores, Artículo No. 27 Factores, Numeral 6 Desempeño en el Cargo, afectando el factor Responsabilidad en el cumplimiento de funciones, Conductas observables número 5 *"Demuestra compromiso y responsabilidad cuando cumple funciones adicionales o encargo"*, por lo cual, deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario, su reemplazo. El supervisor deberá poner en conocimiento de su evaluador la función adicional a ejercer a partir de la presente posesión.

TK TORRES VARGAS LUIS FERNANDO
Supervisor

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo"

ELABORADO POR: TK CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	**REVISADO POR:** TE ADER VELANDIA BANQUEZ LUIS	**REVISADO POR:** TNL ADM CÁRDENAS LLEVANO MAICOL FABIÁN	**REVISADO POR:** CCL ADM DIEGO ALBERTO ALVAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	**CARGO:** ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	**CARGO:** JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL03	**CARGO:** JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, el Señor Teniente de Corbeta TORRES VARGAS LUIS FERNANDO, Supervisor, A/B de BNL03, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.001.050.951, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato, resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos. licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. 0002-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

Se firma el presente documento en Puerto Leguizamo- Putumayo, a los 30/01/2026 [1]

TK TORRES VARGAS LUIS FERNANDO
Supervisor

Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN
Comandante Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo"

ELABORADO POR: TK CALDERÓN MUÑOZ ANDRÉS ESTEBAN	REVISADO POR: LEADER VELANDIA SANCHEZ LUIS	REVISADO POR: ENLADM CÁRDENAS TIRVANO MAICOL FABIAN	REVISADO POR: CCLADM DIEGO ALBERTO ÁLVAREZ FUENTES
CARGO: LOGÍSTICO DE CONTRATOS BNL03	CARGO: ASESOR JURÍDICO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES BNL03	CARGO: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN BNL03

[1] Anexo INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES CONTRATO ADQ-IT-001-JOLA-V01, URL: https://polaris.armada.mil.co/documentos/documentos/gestionar# - Proceso Adquisiciones Tipo Instructivo

ARMADA DE COLOMBIA	**COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA ARMADA NACIONAL**		
	Proceso: Administración del Talento Humano		**Autoridad:** JEDHU
	Código: ADMTH-FT-907-JEDHU-V02	**Rige a partir de** 19-10-2023	Página **1** de **2**

Yo Luis Feo Torres *en mi calidad de funcionario público de la Armada Nacional, en el grado de* TK *especialidad* LADM *identificado (a) con cédula de ciudadanía N°* 1001050951 *expedida en* Bogota *orgánico (a) de la Unidad* BNL03 *en el cargo de* SCOAL *, me comprometo desde mi rol y área de trabajo a actuar con Ética y Transparencia, teniendo en cuenta el compromiso de integridad que tiene como objetivo establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos y prácticas de los servidores públicos para alcanzar los objetivos institucionales.*

Manifiesto de manera libre y voluntaria que conozco las normas, políticas y directrices de la Armada Nacional en materia de integridad y transparencia en el ejercicio de mis funciones, tanto para el desarrollo de procesos como para el cumplimiento de la misión institucional, por lo tanto, asumo los siguientes compromisos, así:

a) *Me comprometo a acatar y defender la Constitución y las leyes, de igual forma preservarlas, hacerlas respetar y cumplir estrictamente con sus preceptos en todo momento, lugar y situación.*

b) *Me comprometo a actuar con ejemplo, transparencia, integridad, compromiso, objetividad y sabiduría en todo momento generando un impacto positivo en mi Institución, en mi familia y en la población.*

c) *Me comprometo a asumir las responsabilidades de mis actos, en todo lugar y circunstancia, reconociendo y aceptando aquellas situaciones adversas, dando frente a las mismas sin delegar dicha responsabilidad.*

d) *Me comprometo a servir con vocación, respeto, responsabilidad, honor, valor y solidaridad para velar por la seguridad y defensa de los intereses marítimos y el poder naval de la nación.*

e) *Me comprometo a no realizar prácticas de fraude, corrupción o violatorias de la ley, dentro del ejercicio de mis funciones como fuera de ellas de manera directa o influir para que se cometan.*

f) *Me comprometo a no aceptar ni ofrecer ninguna clase de dádiva, dinero, hospitalidad o promesa remuneratoria alguna, para dilatar, retrasar u omitir algún acto propio de mi cargo o para influir en una decisión.*

g) *Me comprometo actuar dentro de mis labores siempre por un interés institucional y común sobre un interés particular.*

h) *Me comprometo a denunciar ante las autoridades competentes todo acto o hecho ilícito del que tenga conocimiento y que pueda constituirse en comportamientos no éticos, actos de corrupción o delitos contra la administración pública.*

i) *Me comprometo a difundir, promover y colocar en práctica las buenas costumbres éticas y morales dentro de las áreas de responsabilidad que me han sido asignadas como fuera de ellas.*

j) Me comprometo a lo establecido en la Constitución y la ley a cuidar y custodiar, no suministrar y divulgar información real y completa de la cual conozca o acceda en razón a las funciones del cargo que en la actualidad ocupo, todo en aras del desarrollo, seguridad nacional y fomento de la Transparencia Institucional.

k) Me comprometo a respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, reflejado en todas mis actuaciones que estarán siempre enmarcadas dentro de la legalidad y transparencia.

l) Me comprometo a velar por la protección del medio ambiente y la biodiversidad siendo participe de la protección de la fauna, la flora y las especies marinas.

m) Me comprometo a impedir que cualquier persona interna o externa malintencionada, influya de manera directa o indirecta sobre los procesos, procedimientos operativos, contractuales o administrativos en las diferentes áreas donde yo tenga responsabilidades.

h) Me comprometo actuar con una conducta intachable frente a las responsabilidades de mi cargo dentro y fuera de la institución, denunciando cualquier acto o situación que vaya en contra de la ética, legalidad y transparencia o que transgreda el honor militar y la imagen institucional.

i) Me comprometo expresamente a impartir instrucciones a mis subalternos y a recomendar a mis superiores dentro de la norma vigente, con el fin de evitar procedimientos indebidos y así actuar de manera transparente ante la comunidad y todas las demás instituciones del Estado Colombiano.

Estos compromisos los suscribo de manera libre y voluntaria, en la ciudad de Leguizamo *a los* 30 *días, del mes de* ENERO *de* 2026

FIRMA FUNCIONARIO ARC

SCOAL

CARGO

HUELLA ÍNDICE DERECHO

FIRMA Y POSFIRMA COMANDANTE UNIDAD

CONTRATO No.0002-ARC-CBNL03-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO"
DEPENDENCIA	:	SECCIÓN DE ADQUISICIONES - BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO"
CONTRATISTA	:	ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
C.C	:	1.047.443.875
CIUDAD	:	Cartagena - Bolívar
DIRECCIÓN	:	Barrio los Alpes , edificio valentina apartamento 202, Calle 31 f transversal 71b N 83
TELÉFONO / FAX	:	3168295768
E-MAIL	:	andreanarvaezramirez@hotmail.com
No. DE CUENTA	:	78683039798
TIPO DE CUENTA	:	Ahorros
BANCO	:	Bancolombia
TITULAR	:	ANDREA PAOLA NARVAEZ RAMIREZ
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	:	No. 6026 del 04 de Enero del 2026

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta / Prog	Sub C/ Sub P	Obj G/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD	AFECTADO EN
6026	A	02	02	02	008-002	10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	$40.600.000	$40.600.000
TOTAL PRESUPUESTO										$40.600.000

VALOR DEL CONTRATO	:	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.600.000,00) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan.

El suscrito a saber de una parte el señor Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá D.C, quien actúa en su condición de comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y quien en adelante se denomina **LA CONTRATANTE** y de otra parte la señora ANDREA NARVAEZ RAMIREZ, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cartagena D.T.y C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1047.443.875, expedida en Cartagena D.T.y C., actuando en nombre propio y que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO". **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.600.000,00),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los servicios serán prestados con independencia administrativa y financiera, se fija como domicilio principalmente en la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" ubicada en el municipio de Puerto Leguizamo y remoto o en caso de que por necesidades del servicio la Armada de Colombia requiera otro lugar se informará

ITEM	COMPONENTE	LUGAR
1	BNL03	BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO " – UBICADO EN PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato así: Diez (10) pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($4.060.000),** una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial o su equivalente debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, del Ministerio de MDN las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.**NOTA 2:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.**NOTA 3:** El contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el formato de cláusula de catalogación (si aplica).Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **CLÁUSULA SÉXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo al señor **TK TORRES LUIS,** quien se desempeña como Jefe de Sección de Poscontractual de LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUÍZAMO" y podrá ser reemplazada por el comandante de LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUÍZAMO" de la Armada Nacional, por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA, sin necesidad de modificar el presente contrato; quien ejercerá control integral, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al comandante de LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUÍZAMO", en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para solicitar por escrito al CONTRATISTA la corrección en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos, procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el SUPERVISOR, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el comandante de LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUÍZAMO". Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: **1.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. **2.** Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. **3.** Aceptar o rechazar el objeto contratado. **4.** Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUÍZAMO", los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. **6.** Verificar que los valores de los bienes correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. **7.** Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Comandante de LA BASE NAVAL NO.

3 ARC "LEGUÍZAMO" **8** Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación en la entrega de los bienes. **9.** El supervisor del contrato deberá verificar: **a)** Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. **b)** Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes y/o servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. **c)** Aprobar cada factura que se envié a LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUÍZAMO" de la Armada de Nacional, en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020. **d)** Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. **e)** Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. **f)** El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista. **g)** El supervisor debe entregar el proyecto de acta de liquidación una vez se haya completado la ejecución del contrato, debidamente diligenciada y soportada. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la verificación en cuanto a la ocurrencia de servicios complementarios o imprevistos por razones operacionales y/o técnicas, debidamente avalados por el usuario del proyecto en los términos establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio 2011, "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente*". **PARAGRAFO TERCERO**: De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA**: En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.** Obtener la colaboración necesaria de la LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO", para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la prestación de los servicios Informando como mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato, si se presenta alguna novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones adjuntando el soporte respectivo. **5.** Observar la Constitución Política y la ley. **6.** Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y SECOPII. **7.** Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia, fines del Estado y metas impuestas por el mando superior. **8.** Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución junto con un backup de toda la información y documentos que se encuentren bajo su custodia en medio magnético. **9.** Realizar seguimiento y debido asesoramiento en todos los aspectos relacionados con la etapa pre, post y contractual de los procesos de contratación estatal y Convenios que la Unidad Delegataria, realizar verificación de los documentos que reposan en el expediente que integra el proceso e información publicada en el SECOPII. **10.** Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. **11.** Prevenir litigios innecesarios, inocuos o fraudulentos y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos acorde a las políticas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional. **12.** Tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional. **13.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **14.** Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquiriente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. d) fecha de

su expedición. e) el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: a) documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 1072 de 2015). b) Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 1072 de 2015), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c) Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (Decreto 1273 de 2018), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA responderá civil, penal y disciplinariamente tanto por el incumplimiento de las obligaciones del contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución, derivados de la prestación de sus servicios. **15**. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **16.** Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios así como guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. **17.** Informar con veracidad al Ministerio de Defensa – Armada Nacional sobre las siguientes situaciones: a) Las posibilidades de la gestión, sin crear falsas expectativas, magnificar las dificultades ni asegurar un resultado favorable; b) Las relaciones de parentesco, amistad o interés con la parte contraria o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional; c) La constante evolución del asunto encomendado y las posibilidades de mecanismos alternos de solución de conflictos. 22. En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de manera mensual, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **18.** Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. **19.** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. **20.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **21.** El contratista en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, deberá adoptar las medidas que permitan la protección del medio ambiente y el cumplimiento de las normas vigentes en dicha materia. **22.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **23.** Asesor en la estructuración y suscripción de contratos. **24.** Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al sistema general de seguridad social y efectuar los aportes requeridos en salud, pensión y ARL y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. **25.** Utilizar los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y abstenerse de ingresar a los sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias, unidades sin las medidas de protección relacionadas al riesgo asociado. **26.** Previo al inicio de la ejecución del contrato se deberá allegar Certificado de Aptitud Medico Laboral. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA De conformidad con el Artículo 2 de Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **1.** Proyectar y avalar los actos administrativos que se deban tramitar en materia de contratación estatal conforme la Constitución Política y la Ley.2.Elaborar y avalar los documentos que se deban tramitar de los contratos que le sean asignados para su respectivo trámite.3.Asesorar la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los contratos a suscribir que le sean asignados. 4.Elaborar los documentos y adelantar los procedimientos que permitan desde la asesoría jurídica, en la etapa precontractual, contractual y poscontractual el impulso de los contratos suscritos por la Armada Nacional.5.Fungir como miembro del comité estructurador o evaluador en procesos contractuales asignados.6.Emitir los conceptos jurídicos requeridos acorde asignación, verificando que los mismos se encuentren ajustados a derecho y atiendan las necesidades institucionales.7.Asesorar los temas asignados en materia contractual que adelantan las unidades delegatarias.8.Asistir y asesorar en las reuniones en las cuales sea requerida su asistencia.9. Realizar control y seguimiento a los procesos contractuales o contratos que le sean asignados, garantizando la documentación del expediente físico y la publicación de la misma la

plataforma del SecopII.10. Asesorar y participar en la estructuración y suscripción de contratos. 11. Efectuar la publicación de los procesos y documentos en el SECOPII y/o en las plataformas que sea necesario de conformidad con las normas vigentes (cuando aplique).12. Asesorar y/o efectuar las modificaciones a los contratos, adiciones, prórrogas de los contratos suscritos, verificando las ponencias y documentos requeridos.13. Demás asesorías jurídicas y tramites que en materia de contratación estatal que le sean asignados . **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUÍZAMO"**: En general son obligaciones: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean brindados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Suscribir el acta de cierre. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015, no es obligatoria la exigencia de las garantías para la modalidad de contratación directa. Razón por la cual las mismas no serán requerida. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES**: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el diez por ciento (10%) del valor dejado de prestar. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo". **PARAGRAFO PRIMERO.** No obstante, la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA ACIONAL – ARMADA NACIONAL – LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de. En todo caso el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada

comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIONES DE DERECHOS PATRIMINONIALES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita la la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA DE COLOMBIA – LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la ley y a la jurisdicción actual de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:** En cumplimiento del Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión no será objeto de liquidación, sin embargo, en el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados y/o servicios prestados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** La Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" DE LA ARMADA NACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva del CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad No. 6026 de fecha 04 de enero de 2026. 2. Estudio

Previo de 13 de enero 2026. 3. Solicitud de oferta No. 0011-ARC-CBNL03-2026 del 17 de enero 2026. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RIESGOS PREVISIBLES:** Las partes acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la celebración y ejecución de este contrato serán asumidos de la manera que quedó señalado en el estudio previo y en la invitación del proceso de contratación Directa **No. 0011-ARC-CBNL03-2026. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** se remitirán por medio de la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas digitales de EL CONTRATISTA y la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única debidamente constituida y aprobada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 "*los contratos estatales constaran por escrito*" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado por la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal. En concordancia con lo anterior, de conformidad con la guía de gestión contractual SECOPII la cual indica que los contratos electrónicos que aprobados y aceptados por las partes a través de la plataforma tienen validez jurídica y probatoria. Dado y suscrito en Puerto Leguizamo, Putumayo, Se firma el presente contrato a los veinte (20) días de enero del 2026.

POR LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO"

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
COMANDANTE DE LA BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO"

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
CC: No. 1.047.443.875

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8999055
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	20/01/2026 5:55:40 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0002-ARC-CBNL03-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	1/03/2026 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*

COLOMBIA, Leguizamo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Andrea Paola Narvaez Ramirez

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1047443875

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Andrea Paola Narvaez Ramirez	BANCOLOMBIA	Ahorros	6016607272996514

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Andrea Narvaez *Fecha de aprobación:* *21/01/2026 2:30:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Adrian Dacosta Gaitan *Fecha de aprobación:* *21/01/2026 9:43:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8999055_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8999055_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO"
Proceso de Contratación	0011-ARC-CBNL03-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	40.600.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8999055
Proveedor	Andrea Paola Narvaez Ramirez
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 1 CALLE 1 ESQUINA LEGUIZAMO
Ubicación CO-PUT-86573 - Leguízamo
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Leguízamo
Dirección CARRERA 1 CALLE 1 ESQUINA LEGUIZAMO
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 1 CALLE 1 ESQUINA LEGUIZAMO	COLOMBIA > Putumayo > Leguízamo

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8999055

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
40.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101706	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	1,00	UN	40.600.000,00	40.600.000,00	40.600.000,00

2 CO1.PCCNTR.8999055

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
40.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101706	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	1,00	UN	40.600.000,00	40.600.000,00	40.600.000,00

3 CO1.PCCNTR.8999055

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
40.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101706	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	1,00	UN	40.600.000,00	40.600.000,00	40.600.000,00

4 CO1.PCCNTR.8999055

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
40.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101706	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	1,00	UN	40.600.000,00	40.600.000,00	40.600.000,00

5 CO1.PCCNTR.8999055

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
40.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101706	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO	1,00	UN	40.600.000,00	40.600.000,00	40.600.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
AGREGAR OFERTA	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
AGREGAR OFERTA	OFERTA OK.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 21/01/2026 2:30:27 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Evaluación PROCESO No. 0011-ARC-CBNL03-2026.pdf	Evaluación PROCESO No. 0011-ARC-CBNL03-2026.pdf	(detalle)
CONTRATO.pdf	CONTRATO.pdf	(detalle)
RESOLUCION ADJUDICACIÓN.pdf	RESOLUCION ADJUDICACIÓN.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Adrian Dacosta Gaitan	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80199545	Guardar y notificar
Supervisor	LUIS FRANCISCO TORI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1001050951	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

	Mateo Rafael Torres No	Tipo de	Cédula de	Número de	Guardar y

Ordenador del pago	documento	Ciudadanía	documento	1047497447	notificar	

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Mateo Rafael Torres Noriega	2/03/2026 10:51:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Andres Esteban Calderon Muñoz

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	40.600.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		40.600.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 15-01-04-011

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	6026	CDP	Generado	40.600.000 COP	40.600.000 COP	15-01-04-011	Validado	Editar

Saldo de CDP 40.600.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 40.600.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 17/01/2026 2:14 PM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Mnto por consumir	Mnto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2626	Presupuestal (CDP)	22/01/2026 12:00 AM	Generado	40.600.000 COP	40.600.000 COP	40.600.000 COP	A-02-02-02-008-002	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 40.600.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 40.600.000 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 2/03/2026 10:50 AM

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Certificación
Bancaria

Miércoles, 13 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANDREA PAOLA NARVAEZ RAMIREZ identificado(a) con CC 1047443875, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	78683039798	2017-10-02	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co